



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 06 de Agosto de 2009.-

VISTO:

El CONVENIO “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS VIALES URBANAS, PERIURBANAS, CAMINOS DE LA PRODUCCIÓN, ACCESOS A PUEBLOS Y OBRAS DE SEGURIDAD VIAL – MUNICIPIO DE DOLAVON – OBRAS POR ADMINISTRACIÓN” Y EL CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS PARA EL COBRO DE ANTICIPOS Y CERTIFICADOS”; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio en su condición de Comitente de las obras “Pavimentación de calles varias”, asume plena responsabilidad respecto de los volúmenes de obra, la calidad constructiva y el cumplimiento del plazo de ejecución establecido para cada obra en el Plan de Trabajos, como así también acorde a la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, presentó ante la Subsecretaría;

Que, la Subsecretaría se compromete a financiar la ejecución de las obras a través del sistema establecido por el Decreto N° 54/2009 y la Resolución N° 26/09 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas;

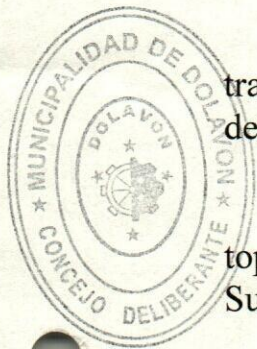
Que, las sumas del financiamiento comprometido tienen carácter de precio tope, entendiéndose como tal el precio máximo que financiará por obra la Subsecretaría;

Que, el Municipio tendrá a su cargo la totalidad de las tareas inherentes a la contratación (si correspondiere), administración y ejecución de la obra, asumiendo la responsabilidad exclusiva de todos los efectos que de ella resulten, como así también se hará responsable del mantenimiento y conservación de la obra;

Que, el Municipio se compromete a cooperar activamente con la tarea del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación relacionada a la misma;

Que, con el objeto de evitar demoras en el trámite de desembolsos a cargo de la Unidad de Coordinación de Fideicomisos de Infraestructura acuerdan ceder y transferir a favor del Municipio de Dolavon, y este acepta, todos los derechos para los cobros emergentes de los anticipos reintegrables y/o certificados correspondientes a la mencionada obra;

Que, tratado en el seno de este cuerpo legislativo, mediante voto individual por signo de los ediles, se otorga voto positivo por la mayoría absoluta de los miembros;





*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la presente:

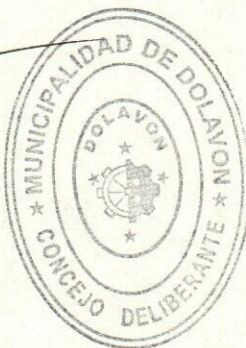
-ORDENANZA-

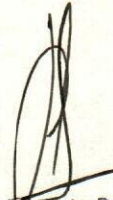
ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO SUSCRITO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2008, ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS, REPRESENTADA POR EL SR. SUBSECRETARIO ARQ. LUIS ALBERTO RAFAEL BONTEMPO Y EL MUNICIPIO DE DOLAVON DE LA PROVINCIA DE CHUBUT, REPRESENTADA POR SU INTENDENTE DON JUAN MARTÍN BORTAGARAY, EN CONDICIÓN DE COMITENTE DE LAS OBRAS CITADAS EN LOS ANEXOS I Y II; A LOS EFECTOS DE FINANCIAR DICHAS OBRAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISPUESTO POR EL DECRETO N° 54 – 29/ENERO/09, Y LA RESOLUCIÓN N° 26/09, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.----

ARTÍCULO 2º: RATIFÍCASE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS PARA EL COBRO DE ANTICIPOS Y CERTIFICADOS, CELEBRADO A LOS 18 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2009, ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, REPRESENTADA POR EL SR. SUBSECRETARIO ARQ. LUIS ALBERTO RAFAEL BONTEMPO Y EL MUNICIPIO DE DOLAVON DE LA PROVINCIA DE CHUBUT, REPRESENTADA POR SU INTENDENTE DON JUAN MARTÍN BORTAGRAY.--

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




Leonel Marcelo Pedrero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA N° 341/09.-

--- Dada en la 11ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2009 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 05 días del mes de Agosto del año 2.009.--- Acta N° 688.---



Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 10 de agosto de 2009.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 341/2009**, a los diez días del mes de agosto del año dos mil nueve.-----



Juan Martín Portagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut